

BUIN, 27 ENE 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 217 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2765, de fecha 31 de diciembre de 2020, se rectifica el decreto alcaldicio N° 1046/2020, para efectuar el pago por arriendo del inmueble donde funciona el Centro de la Mujer correspondiente al mes de diciembre de 2020.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 07 de enero de 2021, se rectifica el decreto alcaldicio N° 1046/2020, para efectuar el pago por arriendo del inmueble donde funciona el Centro de la Mujer correspondiente al mes de diciembre de 2020.

4.- El Memorandum N° 182 de fecha 15 de enero de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el que solicita al Administrador Municipal decretar la anulación del Decreto Alcaldicio N° 63/2021, correspondiente al pago del arriendo de inmueble donde funciona el "Centro de la Mujer" por el mes de diciembre de 2020; por duplicidad de información para pago.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

**DECRETO.**

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 63 de fecha 07 de enero de 2021, el que sanciona la rectificación, de manera excepcional, del Decreto Alcaldicio N° 1046 de 2020, para efectuar el pago de arriendo de inmueble donde funciona el "Centro de la Mujer" por el mes de diciembre de 2020.

Cabe hacer presente que la anulación requerida precedentemente se realiza para evitar confusiones, esto considerando que, la rectificación ya había sido autorizada a través del Decreto Alcaldicio N° 2765 de fecha 31 de diciembre de 2020.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERÓNIMO MARTÍNI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, G.M.G., V.Z.S. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPILA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2021\Arriendo inmueble Centro de la Mujer\_Dic. 2020\_Deja sin Efecto.doc